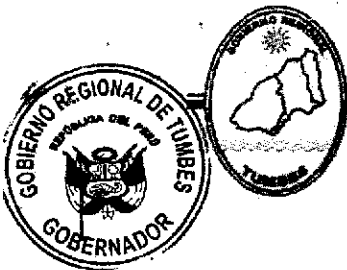


GOBIERNO REGIONAL TUMBES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000231 2022/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 09 A60 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0019-2022-GOB.REG.TUMBES-CAFAE-P, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores nombrados de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes y el proveído del Gobernador del Gobierno Regional Tumbes de fecha 01 de Julio del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano modificada por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de octubre de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Gobierno Regional Tumbes, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Publico Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo", ratificado por Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 2° el Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75- PM/IMAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia, educativa, familiar, alimentaria, económica y apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artística y culturales de los servidores y sus familiares;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000231 2022/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 10 9 AGO 2022

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3º de la norma acotada, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular; que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, en ese contexto, de acuerdo con el literal a.2 de la Octava Disposición Transitoria del T.U.O del Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe sobre las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, en el marco del Decreto de Urgencia Nº 088- 2001, solo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la correspondiente entidad;

Que, mediante Oficio Nº 0019-2022-GOB.REG.TUMBES-CAFAE-P el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores nombrados de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, eleva el Plan Anual de Trabajo 2022 del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes a fin de que sea aprobado para el ejercicio presupuestal del año 2022;

Que, el proyecto del Plan Anual de Trabajo 2022 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores nombrados de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, tiene como objetivo general brindar servicios, Asistencia. Incentivos estímulos y promover actividades de capacitación a los servidores públicos de la Sede Central, en concordancia con las actividades previstas en el citado plan de trabajo y de promover el desarrollo integral de sus miembros y familiares directos, contribuyendo a la realización personal y mejorar el desempeño en la función pública;

Que, mediante proveído de fecha 01 de Julio del 2022 la Presidencia del Gobierno Regional Tumbes, dispone a la Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes la Proyección del Acto resolutivo correspondiente;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente aprobar el Plan Anual de Trabajadores 2021 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores nombrados de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000231 2022/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 09 AGO 2022

Que, estando a lo informado; contando con la visación de la oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General y Gerencia General Regional del pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 276, el Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 279025, y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONE APROBAR, con eficacia anticipada al mes de enero del 2022 el "Plan Anual de Trabajo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores nombrados de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

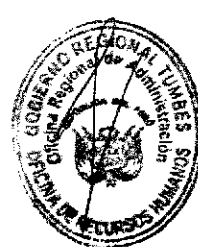
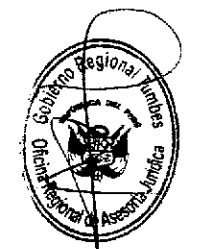
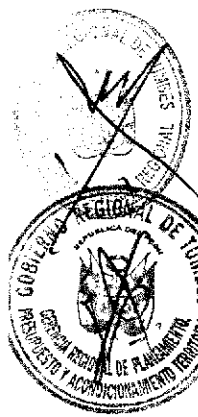
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sede Central, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes respectivamente, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

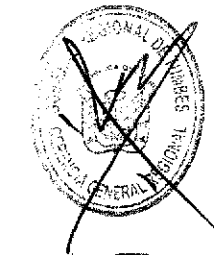
Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)





000231

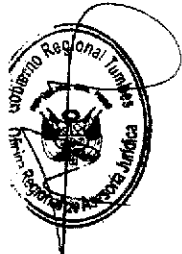
09 AGO 2022



PLAN ANUAL DE UTILIZACION DE FONDOS

EJERCICIO PRESUPUESTAL

2022



**COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL
FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO**

CAFAE

SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL

TUMBES



COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO
CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES

000231

09 AGO 2022

INTRODUCCION

EL Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo –CAFAE Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, acorde con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico. Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, acuerda implementar políticas cuya finalidad consiste en atender las necesidades de los trabajadores pertenecientes a la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, como estímulo y asistencia personal, canalizados a través de nuestros servicios brindando facilidades que permitan menguar la crisis socio económica reinante en el país. Asimismo, apoyar con, otorgar préstamos reembolsables, financiar incentivos laborables, mediante transferencias financieras efectuadas por el Gobierno Regional de Tumbes en atención al D.U. N° 088-2001.

El CAFAE- de los Trabajadores de la Sede Central, tiene la finalidad de proporcionar bienestar y el estímulo personal a los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, promoviendo el desarrollo integral de sus miembros, redundando en sus familiares directos, así como coadyuvar en la realización personal y desempeño de la función pública; por lo cual las actividades relativas a satisfacer el bienestar social de los servidores públicos juegan un papel importante en el aprovechamiento de un clima laboral adecuado.

000231

09 AGO 2022

1. FUNDAMENTACION. -

El presente documento denominado "PLAN ANUAL DE UTILIZACION DEL CAFAE - SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES EJERCICIO FISCAL 2022" se ha establecido de acuerdo a los objetivos y metas, fijación de acciones y políticas a seguir en cuanto a planeamiento de estrategias, programación de actividades, formulación de presupuestos, contabilidad y programas sociales de recreación.

Durante el año 2022, se hace mención a las TRANSFERENCIAS FINANCIERAS las cuales constituyen fondos recibidas de la entidad, normadas en el literal c) del artículo 3° del DECRETO DE URGENCIA N° 088-2011, los cuales tienen como objetivo brindar única y exclusivamente entregas dinerarias que viene percibiendo los trabajadores por concepto de Incentivos Laborales, así como en los literales a.1, a.2, y b.3 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley General Del Sistema Nacional De Presupuesto.

Las actividades programadas en el presente Plan, se enmarcan en el acuerdo respectivo del Comité Directivo del CAFAE Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, las actividades se encuentran limitadas por la pandemia generada por el COVID-19 su accionar se verá reflejado en sus costos administrativos y operativos, prestamos, y otros de Asistencia y Estimulo al trabajador del CAFAE, y serán financiados dentro de sus posibilidades y competencias, con los recursos propios generados sin afectar los recursos a ser transferidos por a la Entidad, por concepto de Incentivos Laborales para los Servidores.

2. BASE LEGAL. -

- Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico
- Ley N° 28708-Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Modificada por la Ley N° 29537.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO
 CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL TUMBES

000231

- Ley N° 30381- Ley que cambia el nombre de la Unidad monetaria del Nuevo sol a Sol.
- Decreto Supremo N° 004-SC-67; Norma que crea el Fondo de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas
- Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; que aprueba normas a las que deben adecuarse las organizaciones del Sector Publico.
- Decreto Supremo N° 052-80-PCM del 15 de diciembre del 1980, Modifica Normas relativas para la utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- El Decreto Supremo N° 001-81-PCM/INAP señaló en su Artículo Único que "los descuentos que se efectúen a los servidores públicos motivados por huelgas o paralizaciones, no se destinarán al "Fondo de Asistencia y Estimulo. Decreto Supremo N° 097-82-PCM, modificada del D.S. N° 006-75- PM/INAP.
- Decreto Supremo N° 051-91-PCM, los incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar aprobados en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM no tienen naturaleza remunerativa.
- Decreto Supremo N° 067-92-EF; que precisa los mecanismos para la utilización de los recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo para el Sector Publico.
- El Decreto Supremo N° 135-94-EF dispuso que "las bonificaciones, remuneraciones y asignaciones dispuestas por, entre otros, el Decreto Supremo N° 067-92-EF, no se encuentran afectas al descuento por aportaciones al Régimen de Seguridad Social que administra el Instituto Peruano de Seguridad Social, en su calidad de cargas sociales".
- Decreto de Urgencia N° 088-2001, Establece Disposiciones Aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas
- El Decreto Supremo N° 110-2001-EF - Resuelve que, en concordancia con lo regulado en el Artículo 43ª del Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 8ª del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, los incentivos y/o entregas,

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO
 CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL TUMBES

000231

09 AGO 2022

programas o actividades de bienestar aprobados en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM no tiene naturaleza remunerativa.

- El Decreto Supremo N° 170-2001-EF precisó que "los incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, otorgados por el "Fondo de Asistencia y Estímulo" están comprendidos en el Numeral 3) del Inciso c) del Artículo 20° del Decreto Supremo N° 122-94-EF"; vale decir, no se encuentran afectos a la Renta Bruta de Quinta Categoría.
- Decreto Supremo N° 050-2005-PCM, precisan que incentivos o asistencia económica, otorgada por CAFAE a que se refiere el D.S. N° 005-90-PCM y DU N° 088-2001, son percibidos por todo servidor público que ocupa una plaza, considerados en el Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único ordenado de la Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Octava Disposición Transitorias.
- Directiva N° 001-2020-EF/51.01, Preparación y presentación de los Estados Financieros e información complementaria semestral y anual por los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo-CAFAE de las entidades gubernamentales
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto Fiscal año 2020

3. JUSTIFICACION. -

El presente Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2022 contempla lo siguiente:

- 3.1.- Programación de entregas económicas y/o Incentivos.
- 3.2.- Programar y desarrollar Actividades de Capacitación a los Servidores Públicos de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.3.- Gestionar durante el ejercicio 2020 la posibilidad de apoyo económico para hacer posible la mejora de la canasta familiar ante la Presidencia del Gobierno Regional Tumbes, al amparo del Inciso c). Artículo. 3° del

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO
CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES

000231

09 AGO 2022

Decreto de Urgencia N° 088-2011.

4.- OBJETIVOS

4.1.- GENERAL

El CAFAE Sede Central, tiene como objetivo general brindar servicios, asistencia, incentivos, estímulos y promover actividades de capacitación a los servidores públicos de la Sede central, en concordancia con las actividades previstas en el presente Plan Anual de Trabajo 2022.

4.2 ESPECIFICOS. -

4.2.1.- Pago de los Incentivos Laborales Mensuales a los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos.

4.2.2.- Administrar y cautelar adecuadamente la utilización de los recursos del CAFAE Sede Central Tumbes.

4.2.3.- Realizar Convenios para prestar servicios de crédito, tiendas- bazar, etc. En coordinación con la Oficina Regional de Administración y Recursos Humanos

5.- METAS PROGRAMADAS. -

5.1.- Otorgar Incentivos laborales mensuales a los trabajadores inmersos en el D.L. N° 276 concordando con el cronograma establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

5.2.- otorgamiento de acuerdo a la Disponibilidad financiera de préstamos los trabajadores y otras inherentes a la Asistencia y Estimulo del trabajador.

6.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR. -

6.1.- Asistencia Económica.

Conceder a los Trabajadores conformantes del CAFAE de la Sede Central de Gobierno Regional Tumbes incentivos laborales.

6.2.- Apoyo en Actividades Conmemorativas, Sociales, Culturales de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

El Comité por celebraciones de festividades especiales, podrá atender de acuerdo a la disponibilidad financiera de acuerdo a la programación

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO
 CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL TUMBES

000231

09 AGO 2022

establecida en el presente Plan Anual de Utilización de Fondos
 como son:

6.2.1.- Día del Servidor Publico

6.2.2.- Día de la Madre

6.2.3.- Día del Padre

6.3.- **Generación de Ingresos Propios: Intereses de Prestamos, Eventos, y otros.**

Son actividades, que desarrolla el CAFAE para generación de recursos:

6.3.1.-Ingresos por intereses de préstamos y sobre depósitos en cuentas bancarias.

6.3.2.- Ingresos por tardanzas, faltas y multas impuestas a los trabajadores.

6.3.3.-Ingresos por eventos de capacitación a los trabajadores e independientes.

6.3.4.- Otras generadas por actividades propias del **CAFAE**.

6.4.- Otorgar Apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a los trabajadores conformantes del CAFAE - Sede Central Gobierno Regional Tumbes.

6.4.1.- Prestamos Ordinarios y extraordinarios.

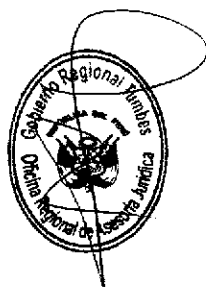
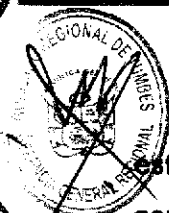
6.4.2.- Préstamos para salud, educación, entre otros

Actividades que se desarrollan de acuerdo a las disposiciones del Reglamento interno del CAFAE Sede central del Gobierno Regional Tumbes, cumpliendo los fines de bienestar social y de apoyo a los trabajadores con el objeto de mantener una situación laboral adecuada, que permitan

coadyuvar a la prosperidad de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes. Estas actividades se realizan durante el ejercicio 2022

6.5.- **Actividades de Gestión Administrativa CAFAE -Gobierno Regional Tumbes.**

6.5.1.- Revisión de créditos otorgados y recuperados de los prestamos



COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO
**CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL TUMBES**

000231

09 AGO 2022

efectuados a los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes

- 6.5.2.- Implementación de procedimientos para una adecuada gestión administrativa del **CAFAE**.
- 6.5.3.- Disponer Gastos Administrativos del CAFAE (Pago de Contador, útiles de escritorio, movilidad y otros)
- 6.5.4.- Elaboración Semestral de los Estados Financieros de la Sede del GRT. Y del Pliego Balance de Comprobación y Análisis de Cuentas detallados, así como los Estados Financieros del CAFAE
- 6.5.5.- Elaboración anual de los Estados Financieros CAFAE del pliego del Gobierno Regional Tumbes.
- 6.5.6.- Implementación y seguimiento oportuno de las medidas correctivas, resultado de los informes de Control Interno por las Auditorias efectuadas al CAFAE de los ejercicios auditados.
- 6.5.7.- Giro de cheques por los compromisos asumidos ante las entidades crediticias y proveedores.

7.- DE LOS RECURSOS DEL FONDO DEL CAFAE:

Constituyen Recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo los siguientes:

- 7.1.- Las transferencias Financieras de Recursos que, por cualquier fuente de financiamiento, se reciban de la propia Entidad, autorizadas por el titular.
- 7.2.- Los descuentos por faltas, tardanzas.
- 7.3.- Otros ingresos que se obtengan por las actividades y/o servicios diversos que se realicen.

Los flujos de fondos del CAFAE, serán informados en las reuniones del Comité Directivo; asimismo en el mes de Diciembre del 2022, conjuntamente con el Balance de Comprobación y Estados Financieros elaborados por el Contador de la Institución, serán informados al Comité en Pleno; los mismos que serán auditados al término del Ejercicio Fiscal en los términos que señala la Ley.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO
CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES

000231

09 AGO 2022

8.- ACCIONES A REALIZAR:**Elaboración de Reglamentos**

- 8.1.- Actualización del Reglamento Interno del CAFAE.
8.2.- Cumplimiento de Directivas sobre lineamientos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros Anuales del CAFAE

9.- DURACION:

La vigencia del presente Plan Anual de Trabajo será desde el 03 de Enero al 31 de Diciembre del 2022

10.- RECURSOS HUMANOS:

De acuerdo al tamaño organizacional y funcional del CAFAE contara con los siguientes Recursos Humanos:

- 10.1.- Miembros del Comité
10.2.- Personal Nombrado y Contratado por funcionamiento

11.- FINANCIAMIENTO:

El presente Plan de Trabajo 2022 tendrá en cuenta dos fuentes de Financiamiento: Transferencias que realice el Gobierno Regional Tumbes por cualquier fuente de financiamiento y, recursos propios (faltas, tardanzas y actividades).

11.1.- Transferencias:

Son aquellas efectuadas por la Entidad, las cuales serán destinadas para el pago mensualmente de los incentivos Laborales a los trabajadores conformantes del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, concordado con el cronograma establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas. Así como para actividades administrativas y celebraciones del presente Plan (Según Anexo)

11.2.- Recursos Propios,

Obtenidos directamente a su favor tales como tardanzas, y faltas impuestas a los trabajadores, transferencias que realice el Gobierno Regional Tumbes, el interés sobre depósitos en cuentas bancarias, entre otros ingresos que se pueda obtener. Estos recursos servirán para financiar actividades de Asistencia y Estimulo

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO
 CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL TUMBES

000231

09 AGO 2022

también el pago de gastos administrativos que incurra el CAFAE, tales

como los Honorarios profesionales contador, material de escritorio, compra de activos y cualquier otro gasto operativo propio que se pudiera presentar.

12.- REQUISITOS. -

12.1.- Para el caso de préstamos a trabajadores que así lo soliciten, estos se otorgarán directamente de acuerdo al Reglamento Interno por los protocolos y bioseguridad (Covis - 19) por el Comité Directivo, así como de acuerdo a la disponibilidad económica y estricto orden de llegada.

12.2.- Para el desarrollo de las actividades a realizarse durante el presente año, se indicará el tipo de actividad y el monto que se invertirá en cada una de ellas y aprobado por el Comité, previa disponibilidad presupuestal y financiera, Como por Día de la Madre, Día del Padre

12.3.- Para el financiamiento de estudios de perfeccionamiento, capacitación, seminarios será evaluado por el Comité y de Acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, y financiera

13.- EVALUACION E INFORMES. -

La evaluación se efectuará para:

13.1.- Medir el nivel de cumplimiento de los objetivos programados.

13.2.- Medir el alcance de las actividades programadas con las ejecutadas

13.3.- Detectar posibles causas que incidan en el cumplimiento de lo programado con lo ejecutado.

13.4.- Efectuar recomendaciones.

La evaluación se realizará mediante:

➤ Los informes escritos que elaboren los responsables de cada actividad.

13.5.- El Comité Directivo deberá emitir el informe de Gestión correspondiente de cada actividad, debidamente sustentado al finalizar el año.

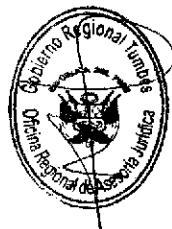
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO
CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



000231

09 AGO 2022



CONCEPTO	EJECUCION TRIMESTRAL				TOTAL PRESUPUESTO
	I	II	III	IV	
[REDACTED]					
Transferencias Financieras	920,976.50	920,976.50	920,976.50	920,976.50	3'683,906.00
Faltas y Tardanzas	150.00	130.00	120.00	140.00	540.00
Recuperación de Prestamos	--	500.00	--	--	500.00
Intereses Sobre Depósitos	20.00	20.00	20.00	20.00	80.00
[REDACTED]					
EGRESOS					
Incentivos Laborales	920,976.50	920,976.50	920,976.50	920,976.50	3'683,906
Honorarios del Contador		2,500.00		2,500.00	5,000.00
Préstamos a los Trabajadores	500.00	--	--	--	500.00
Gastos Financieros					
Dia De la Madre	0	0	0	0	0
Dia Del Padre	0	0	0	0	0
TOTAL EGRESOS	921,476.50	923,476.50	920,976.50	923,476.50	3'689.406.00
SALDO FINAL	(330.00)	(1,850.00)	140.00	(2,340.00)	(4,380.00)

